



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Universidad de Extremadura. Subvenciones. Decreto 209/2014, de 9 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar actividades estratégicas de I+D+i a realizar en el ejercicio 2014 **27581**

Consejería de Educación y Cultura

Bienes de Interés Cultural. Decreto 211/2014, de 9 de septiembre, por el que se declara la Plaza de Toros en el término municipal de Almendralejo como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento **27591**

Bienes de Interés Cultural. Decreto 212/2014, de 9 de septiembre, por el que se declara la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Valle, en el término municipal de Villafranca de los Barros, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento **27597**

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Delegación de competencias. Resolución de 10 de septiembre de 2014, del Consejero, por la que se delegan en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias sancionadoras en materia de juego **27609**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Suplencia. Resolución de 1 de septiembre de 2014, del Consejero, por la que se asignan las funciones del titular de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en caso de vacante, ausencia o enfermedad **27611**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales**

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 23 de julio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio..... **27613**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Coria**

Notificaciones. Edicto de 30 de julio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 89/2010 **27627**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 31 de julio de 2014 sobre notificación del auto n.º 90/2014, dictado en el procedimiento de entrada en domicilio n.º 123/2014 **27628**

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Contratación. Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 5 VPP en Valdefuentes". Expte.: OBR0214150 **27629**

Contratación. Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de Spa y gimnasio para la ampliación de la Hospedería "Puente de Alconétar", en Garrovillas del Alconétar". Expte.: SUM0414145 **27632**

Contratación. Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario para Hospedería de Valle del Jerte". Expte.: SUM0414142 **27636**

Contratación. Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario para ampliación de Hospedería de Alcántara". Expte.: SUM0414143 **27639**

Información pública. Anuncio de 18 de julio de 2014 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 96 y 97 del polígono 38. Promotor: D. Fermín Zambrano Sánchez, en Fuente del Maestre **27643**

Información pública. Anuncio de 13 de agosto de 2014 sobre construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 274 del polígono 550. Promotor: Garrosa Fruit, SL, en Valdela-calzada **27643**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 6 de agosto de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D. Víctor Manuel Valor Horrillo, en el término municipal de Campillo de Llerena **27644**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de agosto de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17539 **27646**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de agosto de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17540 **27647**

Contratación. Anuncio de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Edición de material divulgativo del proyecto LIFE + COMFOREST - Identificación, caracterización y gestión forestal sostenible de los montes comunales en Extremadura". Expte.: 1452SE1PC366 **27648**



Contratación. Anuncio de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Redacción a nivel de anteproyecto de las actuaciones a realizar en las instalaciones de tratamiento de residuos". Expte.: 1455SE1FD352 **27651**

Contratación. Anuncio de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Mejoras forestales en montes de utilidad pública de la Sección Forestal Cáceres Oriental". Expte.: 1452OB1FR662 **27654**

Contratación. Anuncio de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Accesorios y consumibles de máquinas para labores preventivas de incendios forestales". Expte.: 1454SU1FR668 **27657**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral, destinadas a menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.012 **27660**

Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo. Anuncio de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la SAU n.º 20..... **27662**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 2 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación II del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal **27662**

Urbanismo. Anuncio de 2 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación II del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal **27663**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

DECRETO 209/2014, de 9 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar actividades estratégicas de I+D+i a realizar en el ejercicio 2014. (2014040237)

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura (en adelante Ley 10/2010, de 16 de noviembre) regula la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus fines, se encuentra fomentar la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la generación de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en beneficio del interés general, así como contribuir a la optimización del uso de infraestructuras, equipamiento y servicios del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Las competencias en materia de investigación e innovación corresponden a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio (DOE núm. 118, de 20 de junio), por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, a través de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, tiene conferida la planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura.

La política regional para el fomento de la I+D+i se ha desarrollado en sucesivos Planes Regionales. En 2014 entra en vigor el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) y es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y constituye un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en esta materia. Dicho Plan incluye en su estructura el Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, cuyo objeto es proporcionar a los investigadores del SECTI los medios suficientes para la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, potenciando la proyección de Extremadura en el ámbito nacional e internacional. En este Programa Regional se incluyen medidas para el fortalecimiento y dinamización de los centros de I+D+i, que potencien la competitividad de los mismos y los convierta en centros de referencia.

En el desarrollo de estas medidas, la Junta de Extremadura dotará a la Universidad de Extremadura de financiación para la suscripción y/o adquisición de revistas científicas incluido el software para su gestión, instrumentos necesarios para el desarrollo de la actividad científica de los investigadores, así como para el mantenimiento de los medios humanos imprescindibles para la prestación de servicios por el Servicio de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo Empresarial de la Universidad de Extremadura (SAIUEX). Ambas actuaciones fortalecerán la actividad investigadora de este agente del SECTI.



El Programa Operativo FEDER EXTREMADURA (2007-2013) contempla entre sus prioridades de inversión en el Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la información y TIC)", con el fin de elevar los niveles de competitividad regional y lograr que el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad sea el motor del progreso y del desarrollo socioeconómico de la región. Dentro de este Eje 1, el Tema Prioritario 01 "Actividades de I+DT en los Centros de Investigación" pretende la optimizar la cooperación entre todos los agentes Universidad, Centros Públicos de Investigación, Institutos Tecnológicos y Centros Sectoriales Avanzados, para conseguir efectos sinérgicos en sus actuaciones individuales y rentabilizar al máximo los recursos disponibles. Con la actuación que se pretende financiar en este decreto se atiende a estos objetivos marcados de este Programa Operativo.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales de concesión directa, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c, sean acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 9 de septiembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura, para financiar algunas de las actividades estratégicas de I+D+i que desarrolla, y en concreto la suscripción y/o adquisición de bibliografía científica mediante el acceso a bases de datos y publicaciones internacionales científicas incluido el software para su gestión, así como el mantenimiento de los medios humanos necesarios para el desarrollo del Servicio de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo Empresarial de la Universidad de Extremadura (SAIUEX).
2. Esta subvención tiene carácter singular, agotándose la concesión con la ejecución del presente decreto, sin que del mismo se generen otros derechos para la entidad interesada.

Artículo 2. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es la Universidad de Extremadura, en adelante UEx.



Para acceder a la subvención, la UEx no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal de la UEx dirigida al titular de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como la Hacienda autonómica, que se realizarán en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa de una subvención a la UEx, es que el personal investigador de la UEx para el desarrollo de su actividad científica necesita acceso a las bases de datos de las revistas científicas internacionales, así como la adquisición de publicaciones relevantes. Este servicio se viene contratando de forma centralizada resultando más económico y rentable.

Por otro lado, la actividad investigadora de la UEx tiene el amplio apoyo de numerosos servicios e infraestructuras especializadas en diferentes áreas de conocimiento que pueden ser utilizadas por las empresas, como es el Servicio de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo Empresarial de la Universidad de Extremadura (SAIUEX) creado con el fin de mejorar e incorporar los equipos e infraestructuras necesarias para el desarrollo de una investigación de calidad que aumente la rentabilidad de las inversiones en equipamientos, favoreciendo y propiciando la sinergia entre la investigación fundamental, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología realizada desde la UEx hacia las empresas y la sociedad en general, siendo necesario mantener a un personal técnico especializado de alta cualificación, responsables del funcionamiento y aprovechamiento del equipamiento así como de la atención adecuada de los usuarios.

Ambas actuaciones repercuten en beneficio del funcionamiento y desarrollo de su actividad en el SECTI, en general y de la sociedad extremeña en particular, debido a que se dota a los investigadores y alumnos de la UEx de instrumentos necesarios para realizar su función.

Por otro lado, mediante el Decreto 146/2013, de 6 de agosto (DOE núm 155, de 12 de agosto) se reguló la concesión de una subvención a la UEx para financiar la adquisición de equipamiento científico para los servicios de apoyo a la investigación y al desarrollo empresarial (SAIUEX) a realizar el ejercicio 2013. Actualmente y para dar cobertura a dicho servicio se hace necesario disponer de medios humanos técnicos especializados de alta cualificación, responsables del funcionamiento y aprovechamiento de los equipos para la prestación de sus servicios.

En consecuencia, la propia Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura destaca el importante papel que desempeña la UEx, dentro del SECTI, como principal agente activo. Además, el artículo 24.3 de la citada Ley 10/2010, de 16 de noviembre, establece que "la Consejería con competencias en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación promoverá la coordinación de las políticas de I+D+i, la promoción y difusión de la cultura científica,".

A este respecto, la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, en su Título IV, Capítulo I denominado "Fomento de la Investigación Científica y Técnica, el desarrollo tecnológico y la innovación", y



concretamente el artículo 48 dedicado a la infraestructuras científico-tecnológicas, establece lo siguiente:

- "1. La Junta de Extremadura favorecerá la existencia de infraestructuras adecuadas para las actividades de I+D+i, que comprendan las instalaciones así como los recursos materiales y virtuales al servicio de los agentes del SECTI, tanto en el ámbito público como en el privado.....
3. La Consejería competente en materia de I+D+i priorizará la creación y adaptación de las infraestructuras acorde con las líneas de investigación y con las necesidades del tejido productivo y de la sociedad extremeña".

Por tanto se hace necesario proseguir la proyección de la investigación en la región, dotando de los medios necesarios a la UEx para el desarrollo y funcionamiento de dicho agente del SECTI. Para ello, se precisa sufragar los gastos de suscripción de bibliografía, incluido el software necesario para su gestión, así como los gastos generados para mantener los medios humanos necesarios para el desarrollo del Servicio de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo Empresarial de la UEx (SAIUEX).

Artículo 4. Acciones subvencionables y cuantía de la ayuda.

Las acciones subvencionables mediante el presente decreto es la financiación de algunas de las actividades estratégicas de I+D+i desarrollada, y en concreto la financiación de suscripción y/o adquisición bibliográfica científica incluido el software necesario para su gestión, así como el mantenimiento de los medios humanos pertenecientes al Servicio de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo Empresarial de la UEx (SAIUEX) durante el ejercicio 2014, con el siguiente desglose:

1. Suscripción y/o adquisición de bibliografía científica y el software para su gestión.

Bases de datos referenciales y de texto completo de ámbitos multidisciplinar y disciplinar (Química, Tecnología de los alimentos, Humanidades, Ciencias Sociales, Científico-técnico...).

Títulos a contratar:

- ACADEMIC SEARCH COMPLETE.
- Bases de datos CSIC.
- CAB ASSTRACTS.
- DCHEMA.
- DIALOG, STN.
- ECONLIT full text.
- FRANCIS.
- FSTA.
- HUMANITIES INTERNACIONAL.
- LISA.
- Mathscinet.



- MLA.
- PSYCINFO.
- SABI web.
- SCOPUS.
- SPORTDISCUS.
- Suscrinorma WEB.
- TIRANT ONLINE + TIRANT ASESORES.
- Vlex.
- WoS.
- NNN Consult.

Portales de revistas electrónicas en diferentes ámbitos

Títulos a contratar:

- ACM DIGITAL LIBRARY.
- Aranzadi global.
- ASM JOURNALS.
- BIOONE.
- Emerald IK.
- Investigación y ciencia.
- IOP JOURNALS.
- JSTOR I, III, IV.
- La ley Global.
- Nature.
- Optical Society of América.
- Colección Cell.
- Doyma.
- Sciencie.
- SCIEDIRECT.
- Springer Series.
- SPRINGERlink.
- Surgical clinics.
- Revistas electrónicas títulos sueltos y pequeños paquetes.

Revistas en papel, online o print+online títulos no incluidos en portales. Todos los ámbitos temáticos.

Libros en papel, online o print+online, paquetes o títulos individuales. Todos los ámbitos temáticos.



Otros servicios, actualizaciones y herramientas de apoyo para la puesta en valor de la bibliografía e investigación, incluyendo actualización del Sistema de gestión integrada Millennium y los Módulos adicionales.

El importe total asciende a 839.000 euros.

2. Mantenimiento de los medios humanos pertenecientes al servicio de apoyo a la investigación y al desarrollo empresarial de la UEx

CATEGORÍA DEL PERSONAL	PERIODO	COSTE TOTAL (€)
DOCTOR	16/01/2014 A 31/12/2014	43.682,65
DOCTOR	16/01/2014 A 31/12/2014	43.682,65
DOCTOR	16/01/2014 A 31/12/2014	43.682,65
DOCTOR	01/02/2014 A 31/12/2014	41.681,31
TIT. SUPERIOR	01/02/2014 A 31/12/2014	35.998,86
TIT. SUPERIOR	16/03/2014 A 31/12/2014	30.949,46
TIT. SUPERIOR	16/01/2014 A 31/12/2014	37.736,28
TIT. SUPERIOR	16/01/2014 A 31/12/2014	37.736,28
FP II	16/03/2014 A 31/12/2014	22.924,93
FP II	16/03/2014 A 31/12/2014	22.924,93
TOTAL		361.000,00

Se consideran gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en la resolución en la que se articule la concesión, y serán los que efectivamente se hayan efectuado y pagado hasta el día 31 de diciembre de 2014, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Financiación de la ayuda.

El importe de la subvención total asciende a un millón doscientos mil euros (1.200.000 €), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.745.00 y al proyecto de gasto 2014.14.02.0030.00, denominado "Actuaciones en I+DT" de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014, dentro del Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC), tema prioritario 01 "Actividades de I+DT en centros de investigación" cofinanciadas al 80% dentro de programa operativo FEDER Extremadura (2007-2013).

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se articulará mediante Resolución de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

**Artículo 7. Pago de la ayuda y exención de garantías.**

1. El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:
 - a) Un primer pago anticipado del 50 % del importe total de la subvención, una vez notificada la Resolución de concesión de la ayuda.
 - b) Un segundo pago anticipado del 50 %, previa justificación del primer 50 % anticipado, y siempre antes del 1 de diciembre de 2014.

Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de realizar la justificación de los gastos subvencionables, el plazo de justificación podrá ampliarse 15 días naturales, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución del titular de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

Para proceder a la citada ampliación, la UEx deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de su justificación.

2. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la UEx queda exenta de la obligación de constituir garantías por las cantidades entregadas a cuenta, sin perjuicio de la obligación de justificación íntegra de las cantidades aportadas.

Artículo 8. Justificación.

1. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación por parte de la UEx de la siguiente documentación:
 - Certificación del representante legal y del interventor o, en su defecto, del órgano que tenga atribuida las facultades de la toma de razón en contabilidad, en la que se acredite el pago, detallándose las distintas partidas que lo componen. Las certificaciones deberán incluir las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago de los mismos.
 - Copia compulsada de los contratos formalizados.
 - Copias compulsadas de las nóminas.
 - Justificantes bancarios que acrediten el pago de la nómina a liquidar o certificación acreditativa del Gerente de la UEX, con la inclusión de los beneficiarios en la nómina general mecanizada de la Universidad y en el listado informático de pagos efectuados por la entidad bancaria que tenga encomendada la gestión de las transferencias de dicha nómina.
 - Copia compulsada de los documentos TC1 Y TC2 de pago de seguros sociales.
 - Indicar el valor del indicador: Nº de investigadores beneficiados con la subvención.
2. La segunda y última justificación correspondiente al segundo pago anticipado del 50 %, se habrá de presentar con anterioridad al día 31 de marzo de 2015, debiendo incluir to-



da la documentación citada anteriormente, justificándose el importe total de las acciones subvencionables.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en la resolución de concesión.
- b) La UEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda autonómica, pudiendo autorizar a la Secretaria General de Ciencia y Tecnología para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Secretaria General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.
- d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por el órgano de control financiero competente de la Junta de Extremadura, y del Tribunal de Cuentas.
- e) Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos y las auditorias correspondientes para mantener una pista de auditoria adecuada durante un plazo de tres años y asegurarse de que esta documentación esté disponible para ser inspeccionada por las personas y los organismos competentes.
- f) Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación a todas las transacciones relacionadas con la ayuda concedida, según lo dispuesto en el artículo 60 d) del Reglamento (CE) nº. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- g) El beneficiario de la ayuda estará obligado a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables. Deberá hacer constar en las publicaciones, memorias y en toda la producción científica resultante de la ejecución de la ayuda, así como en las actividades de divulgación y actos públicos relacionados, la publicidad o el patrocinio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según especifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura, modificado por Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, o identidad corporativa en vigor, así como esta difusión se realizará de conformidad con los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas, modificado por el Reglamento (CE) n.º 846/2009, de 1 de septiembre, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento 1083/2006, de 11 de julio, relativo al FE-



DER y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, debiendo recogerse el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del citado Reglamento (CE) n.º 1828/2006, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional POE 2007-2013, y la declaración "una manera de hacer Europa"

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procederá a la revocación y al reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario de la ayuda, aplicándose como criterios directamente proporcionales los costes justificados y las actuaciones realizadas, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
3. Se considera que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o superior al 50% del importe total de la subvención.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se registrará por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

1. La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior dará lugar a la revocación de la subvención y la tramitación del procedimiento de reintegro total de la subvención.

Disposición final primera.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición final segunda.***

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 211/2014, de 9 de septiembre, por el que se declara la Plaza de Toros en el término municipal de Almendralejo como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento. (2014040239)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Con base en la normativa de aplicación en ese momento, particularmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley citada, se dictó la Resolución de 28 de febrero de 1991, publicada en el DOE nº 21, de 14 de marzo, y en el BOE nº 154, de 28 de junio de 1991, por la que se incoaba expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Plaza de Toros en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), con la categoría de Monumento.

Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. De ellas, se ha recibido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras. De la misma forma ha obtenido el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz.

La plaza de toros de Almendralejo es una de las más interesantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La plaza original se levantó a mediados del siglo XIX, un momento de gran prosperidad económica vinculada a la vid, el olivo y las industrias de transformación relacionadas con estos cultivos.

El origen de la plaza actual se sitúa en el coso anterior del siglo XIX, pero será en 1912 cuando se remodele la plaza adquiriendo su aspecto actual en estilo neomudéjar. Se construyó la plaza original por los alarifes Pedrera y Tinoco y se inauguró en 1843. El aspecto neorábabe del edificio sigue el modelo de la plaza de toros de Madrid, ya desaparecida, de Rodríguez Ayuso.

La plaza tiene capacidad para 6.000 personas y el coso mide 51 metros de diámetro.

Exteriormente en planta baja se sitúan los accesos a la plaza mediante arcos de herradura. En un segundo cuerpo es visible el balcón corrido citado de metal al que dan gran número de vanos de arcos de herradura enmarcados en alfiz con las enjutas de azulejo. Destacables son



también los trabajos de forja con relieves de bustos de torero en los vanos de la plaza inferiores y superiores.

Pero el elemento más destacado es la andanada superior, la cual consta de arquería de hierro fundido, labrada en el mismo estilo neomorisco que el resto de la construcción. Finas columnas de filiación neonazarí y arcos de herradura angrelados de hierro soportan la cubierta de madera y teja árabe. Almenas escalonadas coronan el segundo cuerpo.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014

DISPONGO

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría la Plaza de Toros en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recogen en el Anexo de este decreto.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, propietario del bien y al resto de posibles interesados, abriéndose un plazo de información pública por espacio de un mes.

Artículo 3. Inscripción en los registros.

Inscribir en el Registro de Bienes de interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2014.

Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

Localización geográfica e historia del bien.

La Plaza de Toros de Almendralejo es una de las más interesantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se sitúa junto a la antigua carretera N-630, la calle Santa Marta y el parque de La Piedad. Junto a la plaza se localiza una antigua alcoholera, edificio rehabilitado con destino a Museo del Vino. La plaza de toros se sitúa exenta en un espacio abierto. Junto a la misma es visible un antiguo depósito de agua datable en la mitad del siglo XX. El edificio del coso posee un cerramiento, así como los toriles, en sus lados noreste y este. El edificio es actualmente propiedad del Ayuntamiento de Almendralejo.

Levantada a mediados del siglo XIX, un momento de gran prosperidad económica vinculada a la vid, el olivo y a las industrias de transformación relacionadas con estos cultivos. Fruto de este esplendor será la construcción de numerosos edificios en la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX, como el mercado de abastos, las escuelas públicas, el palacio de justicia, el Teatro Carolina Coronado, el Círculo Mercantil y Agrícola o el edificio del Obrero Extremeño.

El origen de la plaza actual se sitúa en el coso anterior del siglo XIX, reseñado por Pascual Madoz y por Coello.

En el artículo de María del Mar Lozano Bartolozzi y Moisés Bazán de Huerta ("Arquitectura pública de Almendralejo, 1840-1940", revista Norba-Arte, 1990) se califica la plaza como un "hitto relevante de la arquitectura extremeña". Según esta publicación se construyó la plaza original por los alarifes Pedrera y Tinoco y se inauguró en 1843. Más tarde, en 1881, según Francisco Zarandíeta Arenas ("Biografía de la Plaza", en "La Plaza de Toros de Almendralejo", VV.AA, Almendralejo, 1993), se efectuaría una reforma de la misma que aumentó el número de localidades. Pero sería en 1912, según una inscripción existente en el graderío próxima a la Puerta de Sombra, cuando se remodela la plaza adquiriendo su aspecto actual en estilo neomudéjar. El aspecto neoárabe del edificio sigue el modelo de la plaza de toros de Madrid, ya desaparecida, de Rodríguez Ayuso. Según Francisco Zarandíeta Arenas el proyecto se encargó al sevillano Lorenzo de los Santos.

Descripción del edificio.

La plaza tiene capacidad para 6.000 personas y el coso mide 51 metros de diámetro. Está construida mediante mampostería, ladrillo y tapial. La estructura está constituida por arcos apuntados sobre los que apoyan bóvedas que soportan el graderío. Esta galería recibe iluminación exterior a través de numerosos óculos. La galería subterránea se divide en diferentes tramos. Es característico el uso de bodega en esta zona, localizándose en ella numerosos conos de vino, aspecto característico del edificio.

Tal y como se ha indicado, en los lados noreste y este, un cerramiento de fábrica y forja y los toriles cierran el recinto. En este espacio acotado existe un pequeño jardín, un pozo de ladrillo visto de curiosa estructura construido mediante arcos apuntados y bóveda de cañón que cobijan un brocal de granito y unas escaleras que permiten el acceso directo a un balcón corrido existente en el exterior de la plaza en su segundo cuerpo. En las escaleras destacan dos columnas de hierro características de la arquitectura de finales del siglo XIX y de comienzos



del siglo XX. En el rellano de la escalera, en la fachada de la plaza, es visible un panel de azulejos con representación de la Virgen, bajo un tejadillo cerámico.

Exteriormente en planta baja se sitúan los accesos a la plaza mediante arcos de herradura. En un segundo cuerpo es visible el balcón corrido citado de metal al que dan gran número de vanos de arcos de herradura enmarcados en alfiz con las enjutas de azulejo. Destacables son también los trabajos de forja con relieves de bustos de torero en los vanos de la plaza inferiores y superiores.

Interiormente, además del ruedo, la plaza tiene callejón con cuatro entradas directas y cuatro burladeros de madera a la arena. Existen otros 14 burladeros construidos en mampostería adosados junto a la barrera.

Pero el elemento más destacado es la andanada superior, la cual consta de arquería de hierro fundido, labrada en el mismo estilo neomorisco que el resto de la construcción. Finas columnas de filiación neozarí y arcos de herradura angrelados de hierro soportan la cubierta de madera y teja árabe. En las enjutas de los arcos es destacable la decoración geométrica. También destacan los motivos taurinos en la barandilla que separa la andanada superior del resto del graderío. La presidencia, lógicamente, adquiere una mayor presencia al ser más alto el palco que el resto de la andanada. Almenas escalonadas coronan el segundo cuerpo.

Aunque el inmueble descrito se encuadra dentro de los cánones histórico-artísticos, la evolución de sus añadidos constructivos más la bodega anexa a la construcción, hacen que a los valores de índole monumental se añadan otros de naturaleza etnográfica dignos de ser reseñados.

Por un lado, las características arquitectónicas de la construcción incluyen materiales y técnicas que habitualmente aparecen o aparecían en la vivienda tradicional de la localidad y comarca –piedra, ladrillo, cal, mampostería– lo cual hace que la construcción deje entrever una arquitectura puramente funcional, con escasa o sobria ornamentación, más conectada con lo vernáculo o tradicional que con lo monumental, antes de las transformaciones que se producen, como ya se ha reseñado a primeros del siglo XX. Desde el punto de vista etnológico, esto es especialmente interesante, pues nos sirve para señalar como, en determinadas ocasiones, inmuebles de corte histórico-monumental toman préstamos de la arquitectura más intuitiva propia de la vivienda o edificios de corte popular existentes en su entorno inmediato.

Interesante es, por otro lado, la citada bodega que aparece anexa a la construcción, la cual conforma unas dependencias asociadas a la explotación vitivinícola de la comarca aún no conectadas con la producción a gran escala del vino en la localidad y comarca que se desarrolló, sobre todo, desde mediados del siglo XX, cuando las grandes explotaciones empezaron a afianzar el típico paisaje cultural almendralejense y fueron dejando de lado la llamada “agricultura promiscua”, que entremezclaba la vid y el olivo. En este sentido, la bodega, inserta de forma un tanto insólita en un espacio como una plaza de toros, es un ejemplo de la producción y distribución del vino en el Almendralejo previo a la gran reconversión agraria que se produjo desde mediados y finales de los años cincuenta del siglo XX. Es sabido que el vino se asocia tanto a pequeñas producciones de autoconsumo, como a otras asimilables a la industria. Almendralejo es una referencia de ambas realidades, pues las producciones tradicionales, familiares o de pitara que abundaban por doquier en la localidad fueron dando el salto, en su momento, a la producción a gran escala, la cual ha acabado por imponerse, con los con-



secuentes cambios, no solo técnicos, sino también asociados a los saberes y cultura del trabajo de los productores locales que experimentaron dicha evolución, de ahí el valor de esta construcción anexa al edificio principal.

Delimitación del bien y del entorno de protección. Limitaciones de uso.

La zona en la que se ubican tanto el bien objeto de protección como su entorno se localizan en el casco urbano de Almendralejo, incluyendo las siguientes fincas:

Delimitación del bien.

El mismo lo constituye la siguiente finca y referencia catastral:

- CR GIJÓN-SEVILLA (CR SEVILLA) 84, 6349801QC2864N0001TP.

Delimitación del entorno de protección.

No se considera necesario que el entorno del bien ocupe una superficie exacta de cien metros perimetrales, tal y como marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en su artículo 39.3 en referencia a los elementos arquitectónicos, dado el entorno urbano muy transformado y consolidado de la calle Santa Marta en la que son habituales construcciones de numerosas plantas. Por ello se entiende como suficiente para proteger el mismo de cualquier posible impacto visual o similar la delimitación de entorno que se plantea, la cual incluye la plazoleta la que se ubica la plaza de toros y el Museo del Vino. Dicha delimitación de entorno es, por tanto, más reducida que la realizada en la incoación original que se llevó a cabo mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de febrero de 1991 publicada en el DOE de 14 de marzo de 1991, la cual incluía edificios de la calle Santa Marta con vistas a la plaza de toros y a la antigua alcoholera.

Dicho entorno está constituido por la siguiente parcela y por todo el espacio público incluido en el entorno delimitado en el plano adjunto, incluidas todas las construcciones y superficie ajardinada del mismo, cuyos límites son: el cerramiento del parque de La Piedad, el Museo del Vino, y la calle Santa Marta y la carretera Nacional 630 (sin incluirlas).

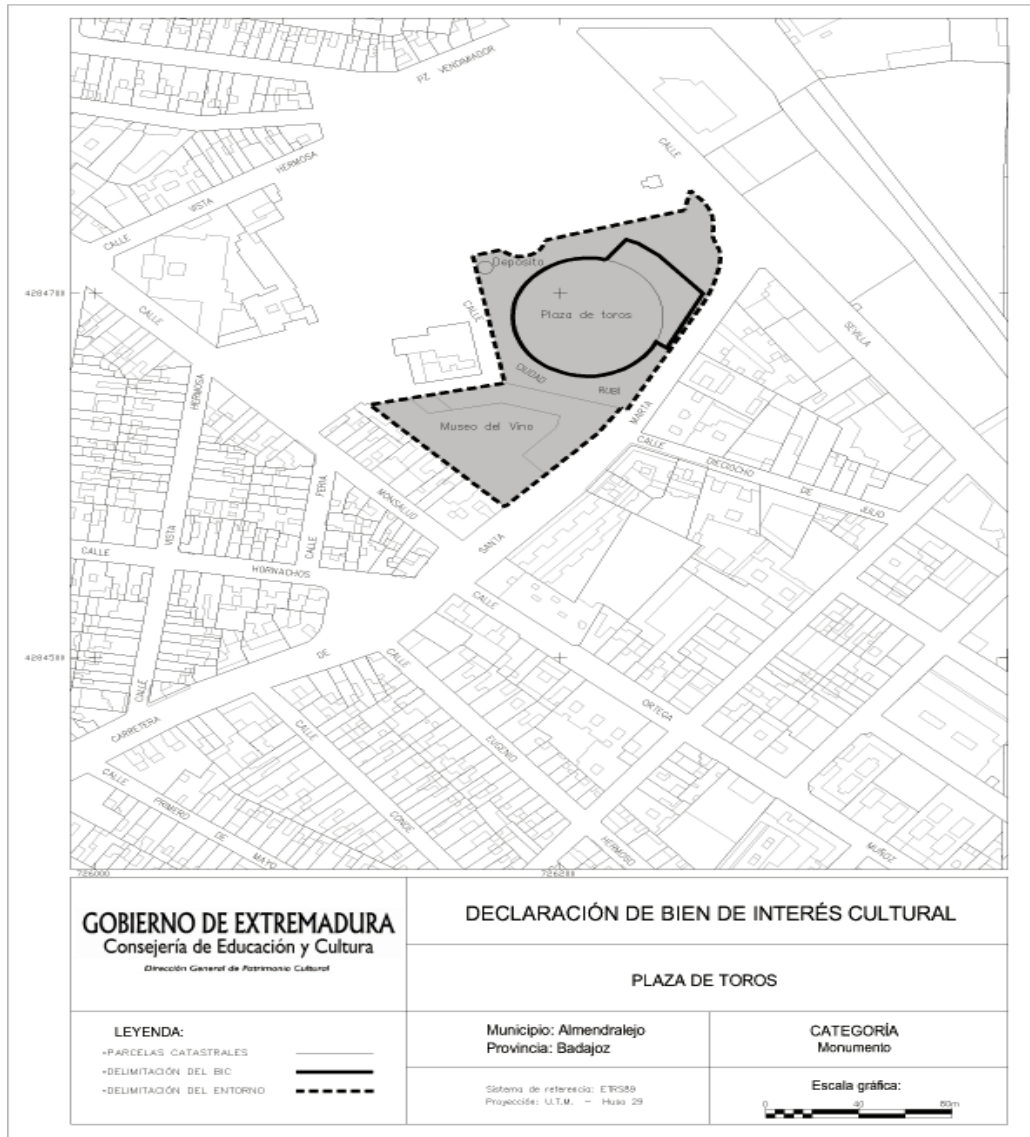
CL SANTA MARTA 1

06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

6248713QC2864N0001HP

Todo lo cual se expresa en el correspondiente plano.

Los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.





DECRETO 212/2014, de 9 de septiembre, por el que se declara la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Valle, en el término municipal de Villafranca de los Barros, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento. (2014040240)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

Con base en la normativa de aplicación en ese momento, particularmente la Ley sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Español de 13 de mayo de 1933 y el Decreto de 22 de julio 1958, se dictó la Resolución de 28 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, publicada en el BOE número 95, de 21 de abril de 1983, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Valle, en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. De ellas, se ha recibido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras. De la misma forma ha obtenido el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz.

El templo de Nuestra Señora del Valle posee gran interés histórico artístico, mezclándose en el mismo los estilos gótico y renacentista del siglo XVI con las partes añadidas en los siglos XIX-XX, de carácter barroco e historicista. Particularmente destacable en el mismo son la portada de los pies, el atrio y el retablo mayor.

El origen del templo se sitúa en otro anterior, de dimensiones más modestas, de tres naves y cabecera ochavada con bóveda de crucería y cubierta de madera. A partir de 1508 se inician obras en el edificio, obras que conservarán la cabecera mencionada, pero no el resto del mismo. La práctica totalidad del templo se terminará en 1550, si bien la portada del Perdón o de los pies no se podrá concluir hasta 1574, según una inscripción existente en el sotocoro. La obra será dirigida por el maestro Andrés de Maeda.

En 1862, debido al mal estado del templo, se sustituyen las tres capillas góticas de la cabecera por una capilla mayor de testero plano y cúpula sobre pechinas y crucero. Además se aumenta la altura de la torre y se añaden seis capillas laterales entre los contrafuertes, al prolongarse estos. También se añaden diversos espacios alrededor de la zona absidual y crucero y del atrio de los pies del templo.



En el siglo XX continuarán las reformas. Así, en 1910 se construirán las portadas del evangelio y de la epístola, y en 1912 el chapitel que remata la torre. En 1953 la iglesia se adorna mediante una serie de pinturas murales.

La iglesia se orienta en dirección este y posee tres naves, contando además con capillas situadas en las zonas objeto de ampliación en el siglo XIX.

En la planta del templo se aprecian las reformas sufridas en el siglo XIX, apreciándose cómo la planta original alargada se transformó, mediante la adición de capillas, en una de aspecto más cuadrangular. También es perceptible la extraña composición, no simétrica, de la zona absidial y del crucero, que no sobresalen en planta.

La parte más valiosa del inmueble es la correspondiente a la bóveda del sotocoro y a la portada de los pies, que se harían al mismo tiempo, en torno a 1574.

Respecto a la portada de los pies, la misma es un conjunto de gran interés, de estilo gótico-renacentista.

La torre actual corresponde cronológicamente en su mayor parte a los siglos XIX y XX.

Existe parecido formal en cuanto a la planta original del templo de esta parroquia y la de Los Santos de Maimona, así como entre la portada de los pies del de Villafranca y la misma portada de Azuaga.

En las dos fachadas laterales las puertas de entrada corresponden lógicamente al siglo XX.

Una de las partes más destacadas del templo es, tal y como se ha indicado, el atrio de entrada, en el que destaca la bóveda de crucería estrellada con decoración en relieve. Sobre el atrio se localiza el coro.

En el interior del templo se ubican sendas capillas a ambos lados del atrio de entrada, ambas cubiertas por bóveda de crucería de terceletes. La pila bautismal, del siglo XVI, con decoración figurada en relieve e inscripción, es también de gran interés. El coro se ilumina por el óculo ya mencionado de la fachada principal.

Interiormente el templo se divide en tres naves, separadas por gruesos pilares cilíndricos. Las naves se dividen a su vez en tres tramos. A estos tramos hay que sumar el sotocoro y la zona del crucero y absidial. El ábside de la capilla mayor es recto, y delante del mismo se ubica el crucero, sobre el cual se asienta la cúpula con linterna sobre pechinas. Existen una serie de capillas laterales situadas entre los contrafuertes. El sistema de cubrición de la iglesia es de crucería gótica cuatrimpartita y de terceletes en las tres naves centrales; de terceletes en las dos capillas situadas a los pies del templo a ambos lados de la bóveda; y estrellada en el atrio, originales del siglo XVI, mientras que en el resto se realiza utilizando cúpulas con linternín en su mayor parte; bóvedas de arista y de cañón; y falsas bóvedas de crucería.

Todo el conjunto añadido en el siglo XIX pertenece a los estilos tardobarroco e historicista neogótico.

Dentro del templo son importantes varios retablos e imágenes. Destaca particularmente el retablo mayor.



En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014

DISPONGO

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento la iglesia parroquial Nuestra Señora del Valle en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recogen en el Anexo de este decreto.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, al propietario y al resto de posibles interesados, abriéndose un plazo de información pública por espacio de un mes.

Artículo 3. Inscripción en los registros.

Inscribir en el Registro de Bienes de interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

Localización geográfica.

La población de Villafranca de los Barros se localiza entre Mérida y Zafra. La localidad surge al abrigo de los intentos repobladores de la Orden de Santiago en la zona desde el siglo XIII. Su nombre se relaciona, tal y como indica la obra "Monumentos artísticos de Extremadura" (VV.AA., Mérida, ERE, 1995), con "la carencia de murallas y la libre circulación de personas y productos como exención a quien se asentase en ella".

El templo ha sido estudiado pormenorizadamente por Manuel Garrido Santiago en su obra: "Arquitectura religiosa del siglo XVI en Tierra de Barros" (Institución cultural Pedro de Valencia, Badajoz, 1983).

El templo pertenece a la archidiócesis de Mérida-Badajoz. La iglesia se sitúa en el centro de la población, en un espacio exento de gran amplitud. Próximo al templo se ubican el quiosco de música, edificio característico de la arquitectura del hierro de finales de los siglos XIX y comienzos del XX; y una fuente decorada con azulejos datable en la primera mitad del siglo XX, ambos elementos de interés.

El templo de Nuestra Señora del Valle posee gran interés histórico artístico, mezclándose en el mismo los estilos gótico y renacentista del siglo XVI con las partes añadidas en los siglos XIX-XX, de carácter barroco e historicista. Particularmente destacable en el mismo son la portada de los pies, el atrio y el retablo mayor.

Historia del templo.

El origen del templo se sitúa en otro anterior, de dimensiones más modestas, de tres naves y cabecera ochavada con bóveda de crucería y cubierta de madera. A partir de 1508, según las obras citadas, se inician obras en el templo, obras que conservarán la cabecera mencionada, pero no el resto del edificio. Y es que las obras no son de restauración sino de construcción de una nueva iglesia. Según informaciones recogidas por Manuel Garrido Santiago, los Libros de Visita de la Orden de Santiago del Archivo Histórico Nacional indican que será la villa quien patrocine las obras. Así, se indica en esta documentación que "la villa (...) ha de poner los peones para la obra y los materiales y los maestros". La práctica totalidad del templo se terminará en 1550, si bien la portada del Perdón o de los pies no se podrá concluir hasta 1574, según una inscripción existente en el sotocoro. La obra será dirigida por el maestro Andrés de Maeda.

En 1862, debido al mal estado del templo, se sustituyen las tres capillas góticas de la cabecera por una capilla mayor de testero plano y cúpula sobre pechinas y crucero. Además se aumenta la altura de la torre y se añaden seis capillas laterales entre los contrafuertes, al prolongarse estos. También se añaden diversos espacios alrededor de la zona absidial y crucero y del atrio de los pies del templo. Según Manuel Garrido Santiago las obras fueron dirigidas por Antonio Álvarez, siendo párroco Santos María Soler.

En el siglo XX continuarán las reformas. Así, en 1910 se construirán las portadas del evangelio y de la epístola, y en 1912 el chapitel que remata la torre. En 1954 la iglesia se adorna mediante una serie de pinturas murales realizadas por Ramón Fernández Moreno. Finalmen-



te, en los años ochenta la iglesia sufrió una nueva restauración que le conferirá el color crema de fachada que presenta actualmente.

Descripción del templo.

El templo mide 46,5 metros de largo por 42 de ancho. La iglesia se orienta en dirección este y posee tres naves, contando además con capillas situadas en las zonas objeto de ampliación en el siglo XIX.

En la planta del templo se aprecian las reformas sufridas en el siglo XIX, observándose cómo la planta original alargada se transformó, mediante la adición de capillas, en una de aspecto más cuadrangular. También es perceptible la extraña composición de la zona absidial y del crucero, que no sobresalen en planta. Así, en la zona del testero existen dos capillas absidiales comunicadas entre sí en la parte de la epístola. También en este lado el brazo del crucero está constituido por dos tramos, mientras que en el lado del evangelio tiene un solo tramo, al situarse en este mismo lado y zona la sacristía y un pequeño vestíbulo de entrada que comunica directamente con la calle.

Exterior.

Respecto a los pies, en la fachada oeste en el lado de la epístola es visible parcialmente la torre del templo anterior a la reforma, cuya altura corresponde aproximadamente al cuerpo principal del templo.

La parte más valiosa del inmueble es la correspondiente a la bóveda del sotocoro y a la portada de los pies, que se harían al mismo tiempo según Manuel Garrido Santiago. Una inscripción que apareció en el atrio en una restauración, según este autor, indica: "HIZOSE ESTA OBRA SIENDO MAYORDOMO DIEGO MARTIN ARCAZ. AÑO DE 1574".

Respecto a la portada de los pies, la misma es un conjunto de gran interés, de estilo gótico-renacentista. La misma, de dos cuerpos, se encuadra bajo alfiz quebrado. La puerta principal es de tipo carpanel, la cual se prolonga en un arco mixtilíneo, flanqueada por dos pináculos, entre los que se sitúan un arco también mixtilíneo en el primer cuerpo, y uno conopial que remata en escudo de Carlos I en el segundo. En este segundo cuerpo se localizan cinco medallones. En sendos nichos y bajo doseles son visibles tres esculturas de bulto redondo, en mármol blanco, situadas sobre el arco de entrada y a ambos lados del mismo. Destacables son asimismo los numerosos relieves de una de las arquivoltas que representan ángeles con emblemas de la Pasión así como relieves de animales fantásticos, angelotes, etc. El trabajo escultórico de todos los relieves es muy destacable.

En la fachada principal se localizan un óculo que ilumina el coro; una ventana de arco de medio punto que ilumina la capilla bautismal original situada en la nave del evangelio; y otro óculo que proporciona luz a la capilla de la epístola. Estas dos capillas se localizan a ambos lados del atrio de entrada.

La torre actual, la cual corresponde cronológicamente en su mayor parte a los siglos XIX y XX, se divide en cuatro cuerpos. En el primero se sitúa la portada; en el segundo, de ladrillo son visibles varios arcos ciegos de medio punto; en el tercero se ubican dos vanos de medio punto entre columnas adosadas en cada frente; mientras que el cuarto es de forma octogono-



nal y tiene un hueco de medio punto en cada lado. Las esquinas de los cuerpos tercero y cuarto rematan en pináculos neogóticos. La torre es coronada por un chapitel metálico.

Existe parecido formal en cuanto a la planta original del templo de esta parroquia y la de Los Santos de Maimona, así como entre la portada de los pies del de Villafranca y la misma portada de Azuaga.

En las dos fachadas laterales los huecos corresponden lógicamente a las ampliaciones realizadas. Respecto a la portada del lado de la epístola, fechada en 1904, tal y como se ha dicho, la misma consta de arco carpanel enmarcado en alfiz. En cuanto a la del lado del evangelio, coetánea como se ha indicado, es de diseño más sencillo. Existe además una puerta que permite el acceso directo a la sacristía desde la calle. Tanto esta portada como el resto de huecos existentes en las dos fachadas, responden en gran medida a modelos historicistas propios del neogótico. De ahí el uso de elementos como arcos carpaneles y conopiales, alfices etc.

Interior.

Una de las partes más destacadas del templo es, tal y como se ha indicado, el atrio de entrada, en el que destaca la bóveda de crucería estrellada con decoración en relieve. Se sabe por la documentación existente que originalmente las cinco claves de la bóveda estuvieron pintadas. De interés son también dos relieves ubicados en las paredes laterales, uno de ellos encima de la pila de agua bendita. Representan a S. Miguel y a la Virgen María. Sobre el atrio se localiza el coro. La portada del atrio se configura mediante arco rebajado. El cerramiento del coro está realizado mediante tracería calada en la que es visible el escudo de la Orden de Santiago.

En el interior del templo se ubican sendas capillas a ambos lados del atrio de entrada, ambas cubiertas por bóveda de crucería de terceletes. En las dos son visibles hornacinas conformadas por arcos de tipo carpanel. En la situada en el lado de la epístola existe un óculo, tal y como se ha indicado. En el lado del evangelio se localiza la capilla bautismal y el acceso al coro, conformado por una escalera en cuyo rellano de acceso a este se ubica un antepecho con forma de balcón, decoración de pometeado y escudo de la Orden de Santiago. La pila bautismal, del siglo XVI, con decoración figurada en relieve e inscripción, es también de gran interés. El coro se ilumina por el óculo ya mencionado de la fachada principal. En el coro son visibles diversos elementos constructivos decorativos de estilo neomedieval.

Interiormente el templo se divide en tres naves, separadas por gruesos pilares cilíndricos, con molduras a modo de collarines decorados con pometeado, situadas por debajo del arranque de los arcos de las bóvedas. Las naves se dividen a su vez en tres tramos. A estos tramos hay que sumar el sotocoro y la zona del crucero y absidial. El ábside de la capilla mayor es recto, y delante del mismo se ubica el crucero, sobre el cual se asienta la cúpula con linterna sobre pechinas. Existen una serie de capillas laterales situadas entre los contrafuertes. El sistema de cubrición de la iglesia es de crucería gótica cuatripartita y de terceletes en las tres naves centrales; de terceletes en las dos capillas situadas a los pies del templo a ambos lados de la bóveda; y estrellada en el atrio, originales del siglo XVI, mientras que en el resto del edificio la cubrición se realiza utilizando cúpulas con linternín en su mayor parte; bóvedas de arista y de cañón; y falsas bóvedas de crucería.

El acceso a las capillas laterales se hace mediante arcos apuntados enmarcados por alfiz. En algunos de ellos hay hornacinas conformadas mediante arcos de tipo carpanel, todo ello de raigambre historicista propio del siglo XIX.

Todo el conjunto añadido en el siglo XIX pertenece a los estilos tardobarroco e historicista neogótico.

Respecto a las pinturas murales ubicadas en la cabecera y crucero del templo, de temática religiosa, las mismas, tal y como se ha indicado, fueron pintadas por el pintor de Los Santos de Maimona Ramón Fernández Moreno.

Contenido mueble e inmueble.

Son varios los elementos de interés dentro del edificio vinculados e inseparables de este Bien de Interés Cultural:

- El elemento más destacado de la iglesia es el retablo mayor, obra de Juan de Valencia. El retablo ha sido estudiado por Román Hernández Nieves en la obra: "Retablística de la Baja Extremadura" (Mérida, UNED, 1991). Según este autor el mismo tiene planta ochavada en forma de tríptico, adaptada al ábside original del templo destruido en el siglo XIX. El concejo de la villa encargó su construcción en 1581 a Rodrigo Lucas y Juan de Valencia, de Llerena. Sin embargo, será Valencia quien concierte finalmente el retablo con el Concejo. La obra la comenzaría Juan de Valencia, con Blas de Figueredo y Pedro de Robles. A partir de 1588 continuaría el trabajo Luis Hernández. La pintura y policromía la realizaría Pedro de Torres, concluyéndose el trabajo unos años más tarde. El retablo posee banco, tres cuerpos, tres calles, cuatro entrecalles y ático. Estilísticamente se corresponde con el Renacimiento clásico influido por el romanismo. Respecto a la iconografía, es la siguiente: en el banco escenas de la Pasión de Cristo; los relieves de las calles laterales representan la Natividad, la Circuncisión, la Resurrección, la Ascensión, la Epifanía y el Pentecostés. En la calle central se muestran imágenes de San Marcos y Nuestra Señora del Valle, la Crucifixión y el relieve del Padre Eterno en el ático. En las entrecalles aparecen los apóstoles.
- Púlpito de forja y tornavoz de madera, este último barroco. Se ubica en la nave principal junto al crucero.
- Retablo de la Virgen del Rosario. Se ubica en la primera capilla de la nave del evangelio. Retablo del XVII, con la policromía de la mazonería no original. En la predela figuran las efigies de los donantes, cuyos escudos aparecen en la parte superior del retablo. Las pinturas, sobre tabla, representan a San Pedro y a San Juan Bautista. En la hornacina central se ubica una imagen moderna de la Virgen del Rosario. Todo el conjunto descansa sobre un banco neogótico. En la misma capilla vemos una imagen de San Expedito, posiblemente del siglo XIX.
- Otro retablo es el ubicado en la nave del evangelio junto a la capilla mayor. Se trata de un retablo de corte barroco rematado por frontón triangular partido, decorado con flameos y florones y sostenido por columnas abalaustradas. Las pinturas y talla son modernas.
- Retablos barrocos de la Sagrada Familia y de la Dolorosa. Se localizan en el lado de la epístola. En ambos son visibles estípites y columnas salomónicas con racimos y pámpanos, ca-

racterísticos del siglo XVIII. Por sus características y cronología pudieran ser obras del entallador jerezano Juan Ramos de Castro. La figura de San Antonio en el retablo de la Dolorosa, de inconfundible estilo del entallador y escultor pacense Francisco Ruiz Amador o de su círculo, colaboradores habituales de Juan Ramos, refuerza esta hipótesis. Las pinturas que representan a San Miguel y San Gabriel pudieran ser del taller pacense de los Mures, también colaboradores de estos artistas. Este retablo tiene una bella mesa de altar de mármol, en el que figura la fecha de 1788. Hay que advertir que la ubicación actual de estos retablos no es la original ya que se sitúan en la reforma-ampliación del siglo XIX.

- En la sacristía son de interés, varios espejos de los siglos XVIII-XIX; un lavatorio y una mesa de mármol del siglo XVIII, fechadas en 1789 y 1790, respectivamente.
- Son también de interés las vidrieras y rejas del siglo XX existentes.
- Talla policromada de Santa Bárbara. S. XVIII. Ubicada en el crucero en el lado de la epístola. Atribuible al círculo de Francisco Ruiz Amador. Son varias las representaciones de esta santa repartidas por la comarca de Tierra de Barros, todas del mismo taller.
- Talla policromada de Santa Catalina, Posiblemente del S. XVI, aunque con policromía posterior barroca. Ubicada en el crucero en el lado del evangelio.
- Imagen de S. Roque vestido de peregrino, en la antigua capilla bautismal. S. XVIII.
- Pila bautismal. S. XVI. Mármol. Con relieves de roleos renacentistas e inscripción en la taza.
- Cristo crucificado de papelón ubicado en un retablo del siglo XVIII en la primera capilla del lado de la epístola. Es de gran calidad. Tiene corona metálica y paño de pureza de tela bordada. Datable en el siglo XVI. El retablo puede atribuirse también a Juan Ramos de Castro. La mesa de altar está horadada para albergar una urna neogótica con un Cristo yacente articulado. El Cristo es de cronología incierta, al estar repintado y tapado.
- Retablo de la Trinidad. De estilo neogótico. S. XIX. En la misma capilla existe un Cristo crucificado, posiblemente también del siglo XIX.
- Retablo de la Virgen de Guadalupe. De estilo neoclásico, decorado en blanco y oro. Pudiera ser del siglo XIX, coincidente con la ampliación del templo.
- Cuadro de las Ánimas del Purgatorio existente en la última de las capillas de la nave del evangelio. De influencia murillesca, recuerda en su estilo al pintor Alonso de Mures, instalado en Badajoz procedente de Sevilla, y que dará lugar a una saga de pintores activos en el siglo XVIII. En una hornacina de la misma capilla, una talla de un santo rey.
- Sillería existente en el coro y en la nave principal.
- Órgano existente en el coro.

Otros.

Son parte inseparable de este bien toda la platería y ajuar litúrgicos anteriores al siglo XX.

***Delimitación del bien y del entorno de protección. Limitaciones de uso.***

La zona en la que se ubican tanto el bien objeto de protección como su entorno se localizan en el casco histórico de Villafranca de los Barros incluyendo parcialmente las plazas y calles que desembocan en las mismas que se detallan a continuación:

Delimitación del bien.

El mismo lo constituye la siguiente finca y referencia catastral:

- PZ CORAZÓN MARÍA: 1916201QC3711N0001QG.

Delimitación del entorno de protección.

No se considera necesario que el entorno del bien ocupe una superficie exacta de cien metros perimetrales, tal y como marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en su artículo 39.3 en referencia a los elementos arquitectónicos, porque dada la localización del bien en una amplia plaza, se entiende como suficiente para proteger el mismo de cualquier posible impacto visual o similar la delimitación de entorno que se plantea, la cual incluye todas las viviendas con fachada a las plazas Corazón de María y de España así como las inmediatamente vecinas de las calles: Conde de Villanueva; Santiago; Beata Joaquina; Carvajales; Larga; Lepanto; Francisco Pizarro y Hernán Cortés, y el espacio existente entre los inmuebles afectados y el edificio de la iglesia. Dicha delimitación de entorno es la misma que se realizó en el decreto de incoación de este bien realizado mediante resolución de 28 de febrero de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, si bien ahora se detallan las parcelas catastrales correspondientes.

Dicho entorno está constituido por las siguientes parcelas y por el espacio comprendido entre las mismas y la iglesia parroquial, incluyendo cualquier construcción o zona ajardinada:

Dirección	Referencia catastral
CL HERNÁN CORTES 2 Es:1 Pl:00 Pt:01	1816408QC3711N0001AG
CL HERNAN CORTES 2 Es:1 Pl:01 Pt:01	1816408QC3711N0002SH
PZ CORAZON MARIA 8	1816407QC3711N0001WG
PZ CORAZON MARIA 9	1816406QC3711N0001HG
CL HERNAN CORTES 4	1816409QC3711N0001BG
PZ CORAZON MARIA 5 Es:1 Pl:00 Pt:01	1816405QC3711N0001UG
PZ CORAZON MARIA 5 Es:1 Pl:00 Pt:02	1816405QC3711N0002IH
PZ CORAZON MARIA 5 Es:1 Pl:00 Pt:03	1816405QC3711N0003OJ
CL CONDE VILLANUEVA Es:1 Pl:00 Pt:04	1816405QC3711N0004PK
PZ CORAZON MARIA 5 Es:1 Pl:01 Pt:01	1816405QC3711N0005AL
CL CONDE VILLANUEVA 2 Es:1 Pl:00 Pt: 1	1917719QC3711N0001MG
CL CONDE VILLANUEVA 2 Es:1 Pl:00 Pt: A	1917719QC3711N0002QH
CL CONDE VILLANUEVA 2 Es:1 Pl:00 Pt: B	1917719QC3711N0003WJ
CL CONDE VILLANUEVA 2 Es:1 Pl:01 Pt: A	1917719QC3711N0004EK



CL CONDE VILLANUEVA 2 Es:1 Pl:01 Pt: B	1917719QC3711N0005RL
CL CONDE VILLANUEVA 2 Es:1 Pl:02 Pt: A	1917719QC3711N0006TB
CL CONDE VILLANUEVA 2 Es:1 Pl:02 Pt: B	1917719QC3711N0007YZ
PZ ESPAÑA 7	1917718QC3711N0001FG
PZ ESPAÑA 8 Es:1 Pl:00 Pt:01	1917717QC3711N0001TG
PZ ESPAÑA 8 Es:1 Pl:01 Pt:01	1917717QC3711N0002YH
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:00 Pt:01	1917716QC3711N0001LG
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:01 Pt:DR	1917716QC3711N0002BH
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:01 Pt:IZ	1917716QC3711N0003ZJ
CL SANTIAGO 6 Es:2 Pl:01 Pt:DR	1917716QC3711N0004XK
CL SANTIAGO 6 Es:2 Pl:01 Pt:IZ	1917716QC3711N0005ML
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:02 Pt:DR	1917716QC3711N0006QB
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:02 Pt:IZ	1917716QC3711N0007WZ
CL SANTIAGO 6 Es:2 Pl:02 Pt:DR	1917716QC3711N0008EX
CL SANTIAGO 6 Es:2 Pl:02 Pt:IZ	1917716QC3711N0009RM
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:03 Pt:DR	1917716QC3711N0010WZ
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:03 Pt:IZ	1917716QC3711N0011EX
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:04 Pt:DR	1917716QC3711N0012RM
PZ ESPAÑA 9 Es:1 Pl:04 Pt:IZ	1917716QC3711N0013TQ
PZ ESPAÑA 10	1917715QC3711N0001PG
CL BEATA JOAQUINA 1 Es:1 Pl:00 Pt: 1	1917714QC3711N0001QG
CL BEATA JOAQUINA 1 Es:1 Pl:01 Pt: A	1917714QC3711N0002WH
PZ ESPAÑA 11	2017712QC3721N0001XL
PZ ESPAÑA 12	2017711QC3721N0001DL
PZ ESPAÑA 13 Es:1 Pl:00 Pt: 1	2016122QC3721N0001PL
PZ ESPAÑA 13 Es:1 Pl:00 Pt: 4	2016122QC3721N0002AB
CL CARVAJALES 14 Es:1 Pl:00 Pt: 1	2016121QC3721N0001QL
CL CARVAJALES 14 Es:1 Pl:01 Pt:DR	2016121QC3721N0002WB
CL CARVAJALES 14 Es:1 Pl:01 Pt:IZ	2016121QC3721N0003EZ
PZ ESPAÑA 15	2016120QC3721N0001GL
PZ ESPAÑA 1	2016119QC3721N0001PL
PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:00 Pt:01	2016118QC3721N0001QL
PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:01 Pt:DR	2016118QC3721N0002WB
PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:01 Pt:IZ	2016118QC3721N0003EZ
PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:02 Pt:IZ	2016118QC3721N0005TM
PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:03 Pt:DR	2016118QC3721N0006YQ



PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:03 Pt:IZ	2016118QC3721N0007UW
PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:04 Pt:DR	2016118QC3721N0008IE
PZ ESPAÑA 2 Es:1 Pl:04 Pt:IZ	2016118QC3721N0009OR
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:00 Pt: 1	2016117QC3721N0001GL
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:01 Pt: A	2016117QC3721N0002HB
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:01 Pt: B	2016117QC3721N0003JZ
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:02 Pt: A	2016117QC3721N0004KX
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:02 Pt: B	2016117QC3721N0005LM
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:03 Pt: A	2016117QC3721N0006BQ
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:03 Pt: B	2016117QC3721N0007ZW
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:04 Pt: A	2016117QC3721N0008XE
PZ ESPAÑA 3 Es:1 Pl:04 Pt: B	2016117QC3721N0009MR
PZ CORAZON MARIA 1	2016116QC3721N0001YL
CL LARGA 1 Es:1 Pl:-1 Pt: 1	2016115QC3721N0001BL
CL LARGA 1 Es:1 Pl:01 Pt: A	2016115QC3721N0002ZB
CL LARGA 1 Es:1 Pl:01 Pt: B	2016115QC3721N0003XZ
CL LARGA 1 Es:1 Pl:02 Pt: A	2016115QC3721N0004MX
CL LARGA 1 Es:1 Pl:02 Pt: B	2016115QC3721N0005QM
CL LARGA 1 Es:1 Pl:03 Pt: A	2016115QC3721N0006WQ
CL LARGA 1 Es:1 Pl:03 Pt: B	2016115QC3721N0007EW
CL LARGA 1 Es:1 Pl:04 Pt: A	2016115QC3721N0008RE
CL LARGA 1 Es:1 Pl:04 Pt: B	2016115QC3721N0009TR
CL LARGA 2 Es:1 Pl:00 Pt:01	1815605QC3711N0001PG
CL LARGA 2 Es:1 Pl:01 Pt:01	1815605QC3711N0002AH
CL LEPANTO Es:1 Pl:00 Pt:02	1815605QC3711N0003SJ
CL LEPANTO Es:1 Pl:00 Pt:03	1815605QC3711N0004DK
PZ CORAZON MARIA 3	1815604QC3711N0001QG
PZ CORAZON MARIA 4 Es:1 Pl:00 Pt: 1	1815603QC3711N0001GG
PZ CORAZON MARIA 4 Es:1 Pl:00 Pt: 2	1815603QC3711N0002HH
PZ CORAZON MARIA 5 Es:1 Pl:00 Pt:01	1815602QC3711N0001YG
PZ CORAZON MARIA 5 Es:1 Pl:00 Pt:04	1815602QC3711N0002UH
PZ CORAZON MARIA 5 Es:1 Pl:00 Pt:05	1815602QC3711N0003IJ
PZ CORAZON MARIA 6 Es:1 Pl:00 Pt: 1	1815601QC3711N0001BG
PZ CORAZON MARIA 6 Es:1 Pl:00 Pt: 2	1815601QC3711N0002ZH
PZ CORAZON MARIA 6 Es:1 Pl:00 Pt: 4	1815601QC3711N0003XJ
CL FRANCISCO PIZARRO 2(A)	1716609QC3711N0001DG



CL HERNAN CORTES 1

1716608QC3711N0001RG

PZ ESPAÑA 2 Es:1 PI:02 Pt:DR

2016118QC3721N0004RX

Todo lo cual se expresa en el correspondiente plano.

Los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, del Consejero, por la que se delegan en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias sancionadoras en materia de juego. (2014061837)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 118, de 20 de junio de 2014). Por Decreto 138/2014, de 1 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El artículo 37 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, establece que el órgano sancionador para el supuesto de infracciones graves o muy graves es el Consejero con competencias en materia de Hacienda. Razones de eficacia y eficiencia aconsejan delegar el ejercicio de esta competencia en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confieren el apartado 3 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Delegar expresamente en la Dirección General de Tributos el ejercicio de las competencias sancionadoras que en materia de juego me atribuye el artículo 37 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como cualquier acto de trámite inherente a tales procedimientos sancionadores.

Segundo. La delegación de competencias definida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 1/2002, de



28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando revocadas las delegaciones efectuadas que se opongan o contravengan a la misma.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha en que la presente delegación surta efecto y en los que aún no se hayan dictado las correspondientes resoluciones que les pongan fin.

Mérida, a 10 de septiembre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ





CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, del Consejero, por la que se asignan las funciones del titular de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en caso de vacante, ausencia o enfermedad. (2014061827)

Por Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el mismo se establece que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, ejercerá las competencias en materia de infraestructuras.

Mediante el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Razones de eficacia, eficiencia y celeridad en la gestión administrativa determinan la necesidad de la presente resolución de asignación de funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y a tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Asignar, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las funciones atribuidas al titular de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en materia sancionadora en virtud de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, al titular de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras Viarias.

Segundo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad simultánea de los titulares de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas y de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras Viarias, las funciones reseñadas anteriormente se entenderán asignadas al titular de la Jefatura de Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas.

Tercero. El resto de funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponda a la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, se ejercerán conforme a lo dispuesto en la Resolución de 23 de septiembre de 2011 (DOE n.º 197, de 13 de octubre de 2011) del Consejero, por la que se asignan funciones a la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en ausencia de sus titulares.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta suplencia indicarán expresamente esta circunstancia, no implicando alteración de la competencia, en virtud



de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de septiembre de 2014.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 23 de julio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio. (2014061840)

Vistos los expedientes, el Informe de la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 8 de la citada Orden de 23 de julio de 2014 (en conexión con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del decreto de bases reguladoras) y la propuesta de resolución de concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación, por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de personas desempleadas de forma que les permita adquirir práctica profesional que favorezca su inserción laboral y mejorar su ocupabilidad y, en atención a los siguientes

HECHOS

Primero: Que las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto han presentado solicitud de ayuda al Programa de Empleo de Experiencia convocado mediante Orden de 23 de julio de 2014 (DOE num. 142, de 24 de julio de 2014) reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Segundo: Que se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción por el órgano competente y, tras la evaluación y examen de las solicitudes los expedientes han sido sometidos a informe de la Comisión de Valoración, según resulta del acta de fecha 5 de septiembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver este procedimiento corresponde, en aplicación del artículo 10.2 del Decreto 150/2012, de 27 de julio, al Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 15 de abril de 2014 (DOE num. 79, de 25 de abril de 2014).

Segundo: Las subvenciones se rigen conforme al régimen jurídico establecido en el Decreto 150/2012, de 27 de julio (DOE núm. 149, de 2 de agosto) —modificado por los Decretos 199/2012, de 5 de octubre (DOE num. 198, de 11 de octubre); 96/2013, de 10 de junio (DOE num. 114, de 14 de junio) y 161/2014, de 15 de julio (DOE num. 139, de 21 de julio)— y en la Orden de 23 de julio de 2014 (DOE num. 142, de 24 de julio de 2014) por la que se aprue-



ba la convocatoria para el ejercicio 2014 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 150/2012 "Las convocatorias anuales determinarán la cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes, los subprogramas convocados y la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, y que no excederá del importe fijado en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompañará a las citadas convocatorias".

Cuarto: El artículo 5 de la Orden de 23 de julio de 2014 —en conexión con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de bases reguladoras— establece los criterios objetivos para la determinación del importe de la subvención concedida señalando, en su apartado 5 que "De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, la subvención máxima a conceder a los Municipios y Entidades Locales Menores es la que figura en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompaña a la presente convocatoria, en el que se indica, además, el dato de demandantes parados y población en edad laboral vigentes el 1 de enero de 2014, así como la fuente de financiación, concepto presupuestario y el proyecto de gastos".

Quinto: En conexión con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 150/2012, el artículo 6.2 de la Orden de convocatoria señala que "Las entidades locales únicamente podrán formular una solicitud a la subvención prevista en la presente Orden, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiarias. En el caso de que una entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y caso de que sean varias las que cumplen con los requisitos, se valorará la última de ellas, según el orden cronológico de registro de entrada. En el supuesto en que la cuantía solicitada por alguna entidad fuese superior a la consignada en el Anexo "Distribución del fondo" que se acompaña a la presente convocatoria, se considerará que solicita la cuantía máxima asignada".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 150/2012, de 27 de julio, en ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE (Resolución de 15 de abril de 2014. DOE num. 79, de 25 de abril de 2014) procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a las entidades locales relacionadas en el Anexo adjunto las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la entidad beneficiaria y la cuantía de la subvención, de acuerdo con los criterios de valoración y condiciones establecidos en el artículo 5 de la Orden de 23 de julio de 2014, en conexión con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de bases reguladoras.

Las subvenciones concedidas se financian con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 200019003002100 "Fomento de contratación por entes locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y en las aplicaciones presupuestarias 1440242A460 en el caso de municipios y 1440242A469 en el caso de entidades locales menores.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 150/2012, de 27 de julio, las subvenciones se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las perso-



nas desempleadas que sean contratadas para la realización de las actuaciones, de competencia municipal, detalladas en el artículo 4 del citado decreto.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 1 del Decreto 150/2012, en la redacción dada por el Decreto 161/2014, de 15 de julio, y como se manifiesta en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, no existen Municipios en quienes concurra de forma simultánea que la población en edad laboral fijada en el "Anexo distribución de fondos" que se acompaña a la convocatoria de 2014 sea superior a 10.000 personas y que el coeficiente entre los demandantes parados (igualmente fijado en el citado Anexo) y la población en edad laboral, sea superior al 30 % y, en consecuencia, no existen entidades obligadas a la ejecución del "Subprograma II: Orientación y tutela".

Cuarto: La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

1. Plazo de formalización de las contrataciones: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 de la orden de convocatoria en conexión con lo establecido en el artículo 17 del decreto de bases reguladoras, el último día del plazo para formalizar las contrataciones subvencionadas será el 1 de diciembre de 2014 debiendo, las entidades beneficiarias, comunicar en el plazo de diez días hábiles desde la creación del último puesto de trabajo, tal circunstancia.
2. Requisitos de los destinatarios: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 150/2012, las personas desempleadas destinatarias del "Subprograma I: Empleo de Experiencia" y con las exclusiones que el citado artículo señala, deberán ser demandantes de empleo que estén inscritos como desempleados a la fecha de presentación de la oferta de empleo en los Centros de Empleo del SEXPE y deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen para dicho subprograma.
3. Proceso de preselección y selección de los destinatarios del programa: El proceso de preselección y selección de los trabajadores se efectuará en los términos previstos en los artículos 14 y 15 del decreto de bases reguladoras, considerando la nueva redacción dada por el Decreto 161/2014, de 15 de julio (DOE num. 139, de 21 de julio).
4. Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo con un límite máximo, por puesto de trabajo, de 12.000 € para el "Subprograma I. Empleo de experiencia" con independencia de que, por las circunstancias señaladas en el artículo 6 del decreto de bases reguladoras, sea ocupado por más de un trabajador. La citada cuantía se prorrateará en función del tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo.
5. Duración de las contrataciones: Cada puesto de trabajo deberá tener una duración de 12 meses a contar desde la fecha de inicio del mismo debiendo, por tanto, finalizar a los 12 meses naturales desde su inicio y ello con independencia de que, como consecuencia de contrataciones consecutivas, extinciones y/o suspensiones, el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 12 meses.
6. Contrataciones consecutivas: En el supuesto de que la entidad beneficiaria opte, en función de sus estrategias de empleo, por efectuar para cada puesto de trabajo subvencio-



nado dos contrataciones de 6 meses cada una de ellas con un trabajador distinto, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto de bases reguladoras, considerando la redacción dada por el Decreto 96/2013, de 10 de junio (DOE num. 114, de 14 de junio).

7. Sustitución de trabajadores: La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación se realizará según lo dispuesto en el artículo 18 del citado decreto.
8. Abono de la subvención: El abono de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 23 de julio en conexión con la redacción del artículo 19 del Decreto 150/2012. Para el pago de la subvención las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma podrá ser comprobada de oficio, no siendo necesario aportar tal acreditación cuando la entidad haya autorizado expresamente al órgano gestor a solicitarla.
9. Justificación: Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los gastos y pagos al menos durante cinco años a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente.

Quinto: Además de las condiciones señaladas en el punto anterior, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones contemplados en el Decreto 150/2012, de 27 de julio y sus posteriores modificaciones así como a las contempladas en la Orden de 23 de julio de 2014 que aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014 de las subvenciones del Programa de empleo de experiencia.

No obstante lo anterior, al no existir cofinanciación a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Extremadura, las entidades beneficiarias no están sujetas a las obligaciones o normas particulares que, para este supuesto, fija el decreto de bases reguladoras.

El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de concesión, en el Decreto 150/2012, de 27 de julio o en la Orden de 23 de julio de 2014, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado decreto.

Sexto: Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Notifíquese a las interesadas la presente resolución mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7 de la Orden de 23 de julio de 2014 (DOE num. 142, de 24 de julio), con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de con-



formidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de septiembre de 2014.

El Director General de Empleo
(PD Resolución de 15 de abril de 2014,
DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014),
PEDRO PINILLA PIÑERO



ANEXO
A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
EE-001-14	P1000100F	AYTO. DE ABADÍA	23.000
EE-002-14	P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	22.000
EE-003-14	P1000300B	AYTO. DE ACEBO	30.000
EE-004-14	P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	15.000
EE-005-14	P1000400J	AYTO. DE ACEHÚCHE	32.000
EE-006-14	P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	29.000
EE-007-14	P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	156.000
EE-008-14	P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	55.000
EE-009-14	P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	29.000
EE-010-14	P6007701C	AYTO. DE ALAGÓN DEL RÍO	42.000
EE-011-14	P0600400F	AYTO. DE ALANGE	91.000
EE-012-14	P1000700C	AYTO. DE ALBALÁ	28.000
EE-013-14	P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	85.000
EE-014-14	P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	200.000
EE-015-14	P1000800A	AYTO. DE ALCÁNTARA	57.000
EE-016-14	P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARÍN	19.000
EE-017-14	P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	87.000
EE-018-14	P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	47.000
EE-019-14	P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	105.000
EE-020-14	P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	35.000
EE-021-14	P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO (LA)	18.000
EE-022-14	P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	32.000
EE-023-14	P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	75.000
EE-024-14	P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	38.000
EE-025-14	P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	22.000
EE-026-14	P1001700B	AYTO. DE ALÍA	34.000
EE-027-14	P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	78.000
EE-028-14	P0600900E	AYTO. DE ALJUCÉN	16.000
EE-029-14	P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	66.000
EE-030-14	P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	62.000
EE-031-14	P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	882.000
EE-032-14	P1002000F	AYTO. DE ALMOHARÍN	66.000
EE-033-14	P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	253.000
EE-034-14	P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	157.000
EE-035-14	P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	34.000
EE-036-14	P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	19.000
EE-037-14	P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	21.000
EE-038-14	P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	13.000
EE-039-14	P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	235.000
EE-040-14	P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	2.626.000
EE-041-14	P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	30.000
EE-042-14	P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	36.000
EE-043-14	P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	138.000
EE-044-14	P1002600C	AYTO. DE BARRADO	16.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
EE-045-14	P0601700H	AYTO. DE BATERNO	18.000
EE-046-14	P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	29.000
EE-047-14	P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	12.000
EE-048-14	P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	42.000
EE-049-14	P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	83.000
EE-050-14	P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	12.000
EE-051-14	P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	21.000
EE-052-14	P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	86.000
EE-053-14	P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	48.000
EE-054-14	P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	18.000
EE-055-14	P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	12.000
EE-056-14	P1003300I	AYTO. DE BROZAS	81.000
EE-057-14	P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	150.000
EE-058-14	P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	19.000
EE-059-14	P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	174.000
EE-060-14	P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	62.000
EE-061-14	P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	13.000
EE-062-14	P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	66.000
EE-063-14	P1003700J	AYTO. DE CABRERO	14.000
EE-064-14	P1003800H	AYTO. DE CÁCERES	1.732.000
EE-065-14	P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	12.000
EE-066-14	P1004000D	AYTO. DE CADALSO	25.000
EE-067-14	P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	204.000
EE-068-14	P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEÓN	44.000
EE-069-14	P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	26.000
EE-070-14	P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	40.000
EE-071-14	P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	44.000
EE-072-14	P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	178.000
EE-073-14	P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	12.000
EE-074-14	P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	57.000
EE-075-14	P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	42.000
EE-076-14	P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	71.000
EE-077-14	P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	55.000
EE-078-14	P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	13.000
EE-079-14	P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	12.000
EE-080-14	P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	63.000
EE-081-14	P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	31.000
EE-082-14	P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	12.000
EE-083-14	P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	12.000
EE-084-14	P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	173.000
EE-085-14	P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	30.000
EE-086-14	P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	14.000
EE-087-14	P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	12.000
EE-088-14	P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GÓMEZ	27.000
EE-089-14	P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	76.000
EE-090-14	P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLÁN	35.000
EE-091-14	P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	12.000
EE-092-14	P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	12.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
EE-093-14	P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	27.000
EE-094-14	P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	42.000
EE-095-14	P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	64.000
EE-096-14	P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	21.000
EE-097-14	P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	51.000
EE-098-14	P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	48.000
EE-099-14	P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	218.000
EE-100-14	P1006200H	AYTO. DE CECLAVÍN	84.000
EE-101-14	P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	18.000
EE-102-14	P1006400D	AYTO. DE CEREZO	12.000
EE-103-14	P0604200F	AYTO. DE CHELES	48.000
EE-104-14	P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	63.000
EE-105-14	P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	91.000
EE-106-14	P1006600I	AYTO. DE COLLADO	12.000
EE-107-14	P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	15.000
EE-108-14	P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	41.000
EE-109-14	P1006800E	AYTO. DE CORIA	427.000
EE-110-14	P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	120.000
EE-111-14	P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	46.000
EE-112-14	P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	30.000
EE-113-14	P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	40.000
EE-114-14	P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	37.000
EE-115-14	P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	28.000
EE-116-14	P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	12.000
EE-117-14	P0604300D	AYTO. DE DON ÁLVARO	42.000
EE-118-14	P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	767.000
EE-119-14	P1007300E	AYTO. DE ELJAS	35.000
EE-120-14	P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRÍOS	45.000
EE-121-14	P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	19.000
EE-122-14	P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	45.000
EE-123-14	P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	76.000
EE-124-14	P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	47.000
EE-125-14	P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	46.000
EE-126-14	P0604900A	AYTO. DE FERIA	55.000
EE-127-14	P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	164.000
EE-128-14	P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	18.000
EE-129-14	P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	60.000
EE-130-14	P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	192.000
EE-131-14	P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	25.000
EE-132-14	P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	197.000
EE-133-14	P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	107.000
EE-134-14	P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	49.000
EE-135-14	P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	28.000
EE-136-14	P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	37.000
EE-137-14	P0600030A	E.L.M. DE GARGÁLIGAS	23.000
EE-138-14	P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	38.000
EE-139-14	P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	21.000
EE-140-14	P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	20.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
EE-141-14	P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	12.000
EE-142-14	P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	30.000
EE-143-14	P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	103.000
EE-144-14	P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	111.000
EE-145-14	P1008400B	AYTO. DE GARVÍN	12.000
EE-146-14	P1008500I	AYTO. DE GATA	60.000
EE-147-14	P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	24.000
EE-148-14	P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	88.000
EE-149-14	P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	18.000
EE-150-14	P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	23.000
EE-151-14	P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	32.000
EE-152-14	P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	79.000
EE-153-14	P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	108.000
EE-154-14	P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	194.000
EE-155-14	P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	12.000
EE-156-14	P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	68.000
EE-157-14	P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	29.000
EE-158-14	P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA	22.000
EE-159-14	P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	58.000
EE-160-14	P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	28.000
EE-161-14	P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	21.000
EE-162-14	P5619501I	E.L.M. DE HERNÁN CORTES	44.000
EE-163-14	P1009600F	AYTO. DE HERNÁN-PÉREZ	26.000
EE-164-14	P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCÁNTARA	14.000
EE-165-14	P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	134.000
EE-166-14	P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	23.000
EE-167-14	P1009900J	AYTO. DE HERVÁS	154.000
EE-168-14	P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	12.000
EE-169-14	P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	68.000
EE-170-14	P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	15.000
EE-171-14	P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	86.000
EE-172-14	P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	96.000
EE-173-14	P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	19.000
EE-174-14	P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	24.000
EE-175-14	P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	32.000
EE-176-14	P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	121.000
EE-177-14	P1010300J	AYTO. DE HOYOS	48.000
EE-178-14	P1010400H	AYTO. DE HUÉLAGA	20.000
EE-179-14	P1010500E	AYTO. DE IBAHERNÁNDO	31.000
EE-180-14	P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	24.000
EE-181-14	P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	193.000
EE-182-14	P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	96.000
EE-183-14	P1010900G	AYTO. DE JARILLA	12.000
EE-184-14	P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	278.000
EE-185-14	P1011000E	AYTO. DE JERTE	52.000
EE-186-14	P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	12.000
EE-187-14	P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	19.000
EE-188-14	P0607300A	AYTO. DE LLERA	43.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
EE-189-14	P0607400I	AYTO. DE LLERENA	195.000
EE-190-14	P0607200C	AYTO. DE LOBÓN	97.000
EE-191-14	P1011200A	AYTO. DE LOGROSAÍN	84.000
EE-192-14	P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	90.000
EE-193-14	P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	71.000
EE-194-14	P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	74.000
EE-195-14	P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	131.000
EE-196-14	P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	26.000
EE-197-14	P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	38.000
EE-198-14	P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	50.000
EE-199-14	P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	14.000
EE-200-14	P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	154.000
EE-201-14	P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	32.000
EE-202-14	P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	178.000
EE-203-14	P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	29.000
EE-204-14	P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	14.000
EE-205-14	P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCÁNTARA	12.000
EE-206-14	P0608000F	AYTO. DE MEDELLÍN	83.000
EE-207-14	P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	65.000
EE-208-14	P1012200J	AYTO. DE MEMBRÍO	29.000
EE-209-14	P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	24.000
EE-210-14	P0608300J	AYTO. DE MÉRIDA	1.328.000
EE-211-14	P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	12.000
EE-212-14	P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	298.000
EE-213-14	P1012500C	AYTO. DE MILLANES	13.000
EE-214-14	P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	35.000
EE-215-14	P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	63.000
EE-216-14	P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	41.000
EE-217-14	P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	154.000
EE-218-14	P1012800G	AYTO. DE MONROY	48.000
EE-219-14	P1012900E	AYTO. DE MONTÁNCHÉZ	73.000
EE-220-14	P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	211.000
EE-221-14	P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	70.000
EE-222-14	P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	86.000
EE-223-14	P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	502.000
EE-224-14	P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	253.000
EE-225-14	P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	23.000
EE-226-14	P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	27.000
EE-227-14	P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	47.000
EE-228-14	P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	65.000
EE-229-14	P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	445.000
EE-230-14	P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	22.000
EE-231-14	P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	168.000
EE-232-14	P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	81.000
EE-233-14	P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	12.000
EE-234-14	P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	24.000
EE-235-14	P0609200A	AYTO. DE NOGALES	35.000
EE-236-14	P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	59.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
EE-237-14	P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	181.000
EE-238-14	P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	52.000
EE-239-14	P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	19.000
EE-240-14	P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	365.000
EE-241-14	P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	18.000
EE-242-14	P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	112.000
EE-243-14	P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	24.000
EE-244-14	P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	35.000
EE-245-14	P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	15.000
EE-246-14	P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	60.000
EE-247-14	P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	34.000
EE-248-14	P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	12.000
EE-249-14	P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	39.000
EE-250-14	P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	55.000
EE-251-14	P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMÁN	15.000
EE-252-14	P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	24.000
EE-253-14	P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	43.000
EE-254-14	P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	12.000
EE-255-14	P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	47.000
EE-256-14	P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	12.000
EE-257-14	P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	55.000
EE-258-14	P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	42.000
EE-259-14	P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	952.000
EE-260-14	P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	29.000
EE-261-14	P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	19.000
EE-262-14	P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	19.000
EE-263-14	P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	22.000
EE-264-14	P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	12.000
EE-265-14	P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	46.000
EE-266-14	P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	20.000
EE-267-14	P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	219.000
EE-268-14	P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	42.000
EE-269-14	P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	73.000
EE-270-14	P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	114.000
EE-271-14	P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	40.000
EE-272-14	P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	29.000
EE-273-14	P6018401G	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	33.000
EE-274-14	P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	76.000
EE-275-14	P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	19.000
EE-276-14	P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	219.000
EE-277-14	P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	12.000
EE-278-14	P0611000A	AYTO. DE REINA	12.000
EE-279-14	P0611100I	AYTO. DE RENA	29.000
EE-280-14	P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	28.000
EE-281-14	P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	116.000
EE-282-14	P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	56.000
EE-283-14	P0611400C	AYTO. DE RISCO	12.000
EE-284-14	P1015900B	AYTO. DE ROBLEDILLO DE GATA	12.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
EE-285-14	P1016000J	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	16.000
EE-286-14	P1016100H	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	16.000
EE-287-14	P1016200F	AYTO. DE ROBLLEDOLLANO	14.000
EE-288-14	P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	65.000
EE-289-14	P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	12.000
EE-290-14	P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	63.000
EE-291-14	P1016400B	AYTO. DE RUANES	12.000
EE-292-14	P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	38.000
EE-293-14	P1016500I	AYTO. DE SALORINO	30.000
EE-294-14	P0611600H	AYTO. DE SALVALEÓN	74.000
EE-295-14	P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	78.000
EE-296-14	P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	14.000
EE-297-14	P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	12.000
EE-298-14	P1016700E	AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	32.000
EE-299-14	P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	41.000
EE-300-14	P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	202.000
EE-301-14	P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	12.000
EE-302-14	P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	125.000
EE-303-14	P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	14.000
EE-304-14	P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	23.000
EE-305-14	P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	15.000
EE-306-14	P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	155.000
EE-307-14	P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	17.000
EE-308-14	P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	22.000
EE-309-14	P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	15.000
EE-310-14	P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	15.000
EE-311-14	P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	41.000
EE-312-14	P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	283.000
EE-313-14	P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	35.000
EE-314-14	P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	90.000
EE-315-14	P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	19.000
EE-316-14	P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	66.000
EE-317-14	P1017900J	AYTO. DE SERREJÓN	21.000
EE-318-14	P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	96.000
EE-319-14	P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	62.000
EE-320-14	P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	85.000
EE-321-14	P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	113.000
EE-322-14	P1018100F	AYTO. DE TALAVÁN	40.000
EE-323-14	P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	168.000
EE-324-14	P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	17.000
EE-325-14	P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	216.000
EE-326-14	P0612900A	AYTO. DE TÁLIGA	43.000
EE-327-14	P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	12.000
EE-328-14	P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	26.000
EE-329-14	P1000022B	AYTO. DE TIETAR	40.000
EE-330-14	P1018600E	AYTO. DE TORIL	12.000
EE-331-14	P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	33.000
EE-332-14	P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	31.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
EE-333-14	P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	18.000
EE-334-14	P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	42.000
EE-335-14	P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	33.000
EE-336-14	P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	32.000
EE-337-14	P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	50.000
EE-338-14	P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	23.000
EE-339-14	P1019400I	AYTO. DE TORREJÓN EL RUBIO	33.000
EE-340-14	P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	137.000
EE-341-14	P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	56.000
EE-342-14	P0613300C	AYTO. DE TORREMEJÍA	95.000
EE-343-14	P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	30.000
EE-344-14	P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	40.000
EE-345-14	P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	82.000
EE-346-14	P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	31.000
EE-347-14	P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	27.000
EE-348-14	P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	28.000
EE-349-14	P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	62.000
EE-350-14	P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	274.000
EE-351-14	P0613600F	AYTO. DE USAGRE	76.000
EE-352-14	P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	16.000
EE-353-14	P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	63.000
EE-354-14	P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	12.000
EE-355-14	P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	51.000
EE-356-14	P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	44.000
EE-357-14	P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	12.000
EE-358-14	P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	12.000
EE-359-14	P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	98.000
EE-360-14	P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	15.000
EE-361-14	P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	13.000
EE-362-14	P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	34.000
EE-363-14	P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	31.000
EE-364-14	P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	57.000
EE-365-14	P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	59.000
EE-366-14	P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	180.000
EE-367-14	P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	30.000
EE-368-14	P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	36.000
EE-369-14	P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	78.000
EE-370-14	P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	66.000
EE-371-14	P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	17.000
EE-372-14	P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	47.000
EE-373-14	P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	20.000
EE-374-14	P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	24.000
EE-375-14	P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	127.000
EE-376-14	P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	25.000
EE-377-14	P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	57.000
EE-378-14	P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	84.000
EE-379-14	P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	48.000
EE-380-14	P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	12.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
EE-381-14	P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	25.000
EE-382-14	P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	12.000
EE-383-14	P0614900I	AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	394.000
EE-384-14	P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	43.000
EE-385-14	P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	59.000
EE-386-14	P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	57.000
EE-387-14	P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	18.000
EE-388-14	P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	26.000
EE-389-14	P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	594.000
EE-390-14	P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	22.000
EE-391-14	P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	76.000
EE-392-14	P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	129.000
EE-393-14	P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	12.000
EE-394-14	P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	23.000
EE-395-14	P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	23.000
EE-396-14	P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	117.000
EE-397-14	P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	29.000
EE-398-14	P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	25.000
EE-399-14	P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	42.000
EE-400-14	P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	471.000
EE-401-14	P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	99.000
EE-402-14	P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	156.000
EE-403-14	P0616200B	AYTO. DE ZARZA (LA)	129.000
EE-404-14	P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	82.000
EE-405-14	P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	21.000
EE-406-14	P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	49.000
EE-407-14	P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	17.000
EE-408-14	P1022300F	AYTO. DE ZORITA	60.000
EE-409-14	P0600004F	E.L.M. DE ZURBARÁN	35.000



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE CORIA

EDICTO de 30 de julio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 89/2010. (2014ED0252)

“SENTENCIA 12/13

En Coria, a 25 de enero de 2013.

Vistos por mi Dña. Carmen Julita Navarro Estévez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Coria, los autos seguidos en este Juzgado al número 89/2010, sobre Divorcio, a instancia de D. Antonio Rostro Sanchez, representada por el Procurador D. Francisco Navarro Hernández asistida del Letrado D. Dionisio Navarro Hernández, contra D.ª Manuela Varella Gonzalbo, declarado en situación de rebeldía procesal; en base a los siguientes:

FALLO

Estimando la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de D. Antonio Rostro Sánchez contra D.ª Manuela Varella Gonzalbo, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges citados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Todo ello, sin hacer un especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de las partes intervinientes en el proceso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, haciéndole igualmente saber la obligación de constituir depósito para recurrir de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE 4/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 451 y 452 de la LEC).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En Coria, a 30 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 31 de julio de 2014 sobre notificación del auto n.º 90/2014, dictado en el procedimiento de entrada en domicilio n.º 123/2014. (2014ED0262)

María Dolores del Campo Díaz, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 123/14, se tramita procedimiento de entrada en domicilio a instancia de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura contra la Señora Doña Nerea Lozano Cancho, habiéndose acordado en el día 31/07/14, notificar a Doña Nerea Lozano Cancho, el auto n.º 90/14, de 28 de julio, cuyo fallo dice literalmente lo que sigue:

“DISPONGO: Autorizar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura la entrada en la vivienda sita en Badajoz, calle Grupo Sepes, 14, 1.º B, ocupada sin título legal para ello, por D.ª Nerea Lozano Cancho para proceder al desalojo de la referida vivienda, y, en consecuencia, para el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encuentren en ella. Todo ello sin efectuar pronunciamiento en orden a la imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a la interesada, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, debiendo ingresar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Santander: 1753-0000-85-N.º Procedimiento-Año Procedimiento), el depósito prevenido en el art. 99 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, especificando en el resguardo de ingreso el tipo de recurso que interpone.

La entrada se realizará en horas diurnas y se llevará a cabo por las personas estrictamente necesarias y previo señalamiento del día concreto en que se verificará, lo cual será comunicado al interesado de forma fehaciente con, al menos, quince días de antelación, de lo que deberá darse cuenta a este Juzgado. En el supuesto de no llevarse a efecto en el día señalado por cualquier causa, deberá fijarse nueva fecha con los mismos requisitos que la anterior.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª María Angustias Marroquín Parra, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. Doy fe.

Badajoz, a 31 de julio de 2014.

La Secretario,
MARÍA DOLORES DEL CAMPO DÍAZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 5 VPP en Valdefuentes". Expte.: OBR0214150. (2014061830)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0214150.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 VPP en Valdefuentes (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 11 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 51 puntos.
- Extensión de garantías, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva y programa de trabajo, 20 puntos.
- Seguridad y salud, 9 puntos.
- Medidas medioambientales, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 399.704,54 €.

IVA (10 %): 39.970,45 €.

Importe total: 439.674,99 €.

Valor estimado del contrato: 399.704,54 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 2 y 4 y Categoría b, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:



1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.ex.
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 24/10/2014.
 - e) Hora: 12:00 horas.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 31/10/2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 14/11/2014.



e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 4 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de Spa y gimnasio para la ampliación de la Hospedería "Puente de Alconétar", en Garrovillas del Alconétar". Expte.: SUM0414145. (2014061824)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 332208.

5) Telefax: 924 332381.



- 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SUM0414145.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de Spa y gimnasio para la ampliación de la Hospedería "Puente de Alconéтар", en Garrovillas del Alconéтар (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39100000-3.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 61 puntos.

- Oferta económica: Hasta 50 puntos.
- Extensión de garantías: Hasta 11 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 39 puntos.

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 20 puntos.
- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 19 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 101.495,54 €.

IVA (21 %): 21.314,06 €.

Importe total: 122.809,60 €.

Valor estimado del contrato: 101.495,54 €.

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 2 de octubre de 2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 14/10/2014.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21/10/2014.
 - e) Hora: 12:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 05/11/2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER. Eje 5, "Desarrollo Sostenible Rural y Urbano", Tema Prioritario 57 "Ayudas a la mejora de los servicios turísticos. Tasa de cofinanciación del 80 %.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>



Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario para Hospedería de Valle del Jerte". Expte.: SUM0414142. (2014061834)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SUM0414142.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para Hospedería de Valle del Jerte.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39313000-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 50 puntos.
- Criterio de extensión de la garantía: Hasta 11 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 20 puntos.
- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 19 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 341.322,31 €.

IVA (21 %): 71.677,69 €.

Importe total: 413.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 341.322,31 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5 % del presupuesto base de licitación.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.



4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es.
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de noviembre de 2014.
 - e) Hora: 14:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de noviembre de 2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 24 de noviembre de 2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

5 de septiembre de 2014.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos FEDER y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma; tema prioritario: 57 "Ayudas a la mejora de los servicios turísticos".



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario para ampliación de Hospedería de Alcántara". Expte.: SUM0414143. (2014061835)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.



- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SUM0414143.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para ampliación de Hospedería de Alcántara.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39313000-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 50 puntos.
- Criterio de extensión de la garantía: Hasta 11 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 20 puntos.
- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 19 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 82.644,63 €.

IVA (21 %): 17.355,37 €.

Importe total: 100.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 82.644,63 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5 % del presupuesto base de licitación.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 3 de octubre de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 - 5. Teléfono: 924 332313.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 15 de octubre de 2014.
 - e) Hora: 14:00 horas.



- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 22 de octubre de 2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 6 de noviembre de 2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos FEDER y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma; tema prioritario: 57 "Ayudas a la mejora de los servicios turísticos".



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



ANUNCIO de 18 de julio de 2014 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 96 y 97 del polígono 38. Promotor: D. Fermín Zambrano Sánchez, en Fuente del Maestro. (2014082706)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 96 y 97 del polígono 38. Promotor: D. Fermín Zambrano Sánchez, en Fuente del Maestro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 13 de agosto de 2014 sobre construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 274 del polígono 550. Promotor: Garrosa Fruit, SL, en Valdelacalzada. (2014083027)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 274 del polígono 550. Promotor: Garrosa Fruit, SL, en Valdelacalzada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D. Víctor Manuel Valor Horrillo, en el término municipal de Campillo de Llerena. (2014082954)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación porcina de cebo, promovida por Don Víctor Manuel Valor Horrillo, en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplaza-



- mientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo con capacidad para 700 cerdos de cebo.
 - Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 33, parcela 116 con una superficie total de 6,5472 hectáreas.
 - Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves: La explotación contará con una superficie de secuestro de 700 m² repartida en dos naves.
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Fosas de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de la naves de secuestro, lazareto y estercolero.
 - Vestuarios.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
 - Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 14 de agosto de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17539. (2014083099)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto soterramiento de un tramo de LAMT 20 Kv con 0,381 kms "Casas de Don Pedro y Navalvillar de Pela" en el término municipal de Orellana la Vieja.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 1003 existente de la derivación al CT "Orellana 1", de la línea "Casas de Don Pedro", en la que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Apoyo 2330 existente de la derivación al CT "Orellana 1", de la línea "Casas de Don Pedro", en la que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Término municipal afectado: Orellana la Vieja.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,381.

Emplazamiento de la línea: Avda. Pantano, c/ Francisco Pizarro, c/ Casas de Don Pedro y c/ Navalvillar de Pela, en Orellana la Vieja.

Finalidad: Corregir situación antirreglamentaria por anomalías de distancia de construcción a la línea.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17539.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 14 de agosto de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17540. (2014083098)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto soterramiento un tramo de la LAMT 20 Kv y 0,081 kms "Yelbes" de la STR Santa Amalia en el término municipal de Santa Amalia.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Celda de línea que actualmente ocupa la línea a soterrar en el CT "Groizard" n.º 140204320.

Final: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo línea, en la derivación del CT "Groizard".

Término municipal afectado: Santa Amalia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: U70YB20 Composite.

Tipo: Cadena.

Longitud total en km: 0,081.

Emplazamiento de la línea: C/ Ensanche en Santa Amalia.

Finalidad: Corregir situación antirreglamentaria por construcción bajo línea.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17540.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Edición de material divulgativo del proyecto LIFE + COMFOREST - Identificación, caracterización y gestión forestal sostenible de los montes comunales en Extremadura". Expte.: 1452SE1PC366. (2014083106)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452SE1PC366.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Edición de material divulgativo del proyecto LIFE + COMFOREST - Identificación, caracterización y gestión forestal sostenible de los montes comunales en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

A Precio:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 100 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 27.950,00 euros.

IVA (21,00 %): 5.869,50 euros.

Importe total: 33.819,50 euros.

A anualidades:

2014.....15.548,50 euros.

20152.238,50 euros.

20162.238,50 euros.

2017.....13.794,00 euros.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002152/002203.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 1 de octubre de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 8 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 15 de octubre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+), Porcentaje de cofinanciación: 50,00 %.**11. GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Redacción a nivel de anteproyecto de las actuaciones a realizar en las instalaciones de tratamiento de residuos". Expte.: 1455SE1FD352. (2014083109)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1455SE1FD352.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio de redacción a nivel de anteproyecto de las actuaciones a realizar en las instalaciones de tratamiento de residuos.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

A Precio:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 100 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 83.490,00 euros.

IVA (21,00 %): 17.532,90 euros.

Importe total: 101.022,90 euros.

Anualidades:

201411.385,00 euros.

201589.637,90 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de licitación (excluido el IVA).

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002203/002031.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 1 de octubre de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.



c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 8 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 15 de octubre de 2014 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEDER, Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos; Tema prioritario 44: Gestión de residuos domésticos e industriales; Tasa: 80 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •



ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Mejoras forestales en montes de utilidad pública de la Sección Forestal Cáceres Oriental". Expte.: 1452OB1FR662. (2014083110)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR662.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Mejoras forestales en montes de utilidad pública de la Sección Forestal Cáceres Oriental.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Varios Criterios:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 60 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: 24 puntos.
- Seguridad y salud: 8 puntos.
- Medidas medioambientales: 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 494.999,99 euros.

IVA (10,00 %): 49.500,00 euros.

Importe total: 544.499,99 euros.

Anualidades:

201499.499,99 euros.

2015.....445.000,00 euros.



5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002161/002203.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 14 de octubre de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 22 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 29 de octubre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 13 de noviembre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas en tierras no agrícolas, Porcentaje: 80,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Accesorios y consumibles de máquinas para labores preventivas de incendios forestales". Expte.: 1454SU1FR668. (2014083111)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1454SU1FR668.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro de accesorios y consumibles de máquinas para labores preventivas de incendios forestales.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

A Precio:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Proposición económica: 100 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 43.027,00 euros.

IVA (21,00 %): 9.035,67 euros.

Importe total: 52.062,67 euros.



Anualidades:

201452.062,67 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional:

Definitiva: 5 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002158/002203.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 1 de octubre de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre "2" no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.



d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 8 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 15 de octubre de 2014 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER, Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 226: Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral, destinadas a menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.012. (2014061826)

Advertido error en el texto de la resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 172 de fecha 5 de septiembre de 2014, relativa a la licitación de referencia, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 27001, apartado 3, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Donde dice:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Debe decir:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica (hasta 50 puntos).
 - Recursos personales (hasta 11 puntos).
 - Calidad Técnica (hasta 29 puntos).
 - Memoria descriptiva (hasta 10 puntos).

En la página 27001, apartado 4, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Donde dice:

Importe sin IVA: 1.432.704,00 €.

Importe total: 1.432.704,00 €.

A anualidades:

Año 2014:170.352,00 €.

Año 2015:797.160,00 €.

Año 2016:465.192,00 €.



Debe decir:

Importe neto: 1.432.704,00 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Exento de IVA en virtud del art. 20.1.8. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Presupuesto base de licitación: 1.432.704,00 €.

Anualidades:

Año 2014:.....170.352,00 €.

Año 2015:797.160,00 €.

Año 2016:.....465.192,00 €.

Financiación: Posible financiación del Fondo Social Europeo.

Fuente de financiación: Fondo Social Europeo (FSE), "Una manera de hacer Europa".



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo la siguiente:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contados a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. La Secretaria General (PD Res. de 03/07/2014 DOE n. 128 de 04/07/2014), MARÍA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la SAU n.º 20. (2014082961)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la SAU n.º 20 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación, inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 11 de agosto de 2014 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución del SAU n.º 20, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Guareña, a 11 de agosto de 2014. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación II del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal. (2014083116)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación II del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal, redactado a instancia de este Ayuntamiento y que se desarrolla mediante el sistema de Cooperación, expediente. 69/2005-UO.

El proyecto redactado se somete a audiencia de los propietarios, así como a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 2 de septiembre de 2014. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación II del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal. (2014083117)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación II del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal, redactado a instancia de este Ayuntamiento y que se desarrolla mediante el sistema de Cooperación, expediente 70/2005-UO.

El proyecto redactado se somete a audiencia de los propietarios, así como a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 2 de septiembre de 2014. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es